

REIVINDICACIONES

1. Un perfil lineal base para marcos de puerta que comprende:
 - a. Una cubierta con una o más cámaras internas y una o más paredes estructurales;
 - b. Uno o más núcleos de refuerzo ubicados al interior de la cubierta para dar soporte a las bisagras y cerraduras; y
 - c. Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (16) acoplados a la cubierta,

en donde el uno o más núcleos de refuerzo es una barra solida ajustable de manera deslizable.

2. El perfil lineal base de conformidad con la reivindicación 1 en donde uno o más de los núcleos de refuerzo es una moldura de madera, una tira de MDF o un aglomerado de madera.

3. El perfil lineal base de conformidad con las reivindicaciones 1 o 2 en donde la cubierta tiene una o más ranuras en la parte inferior.

4. Un perfil modular para marco de puerta que comprende:
 - a. Un perfil o modulo principal (17) hueco con paredes internas de soporte;
 - b. Un perfil o módulo escualizable (18) hueco con paredes internas de soporte ubicado en contacto con el perfil o modulo principal (17); y
 - c. Una o más núcleos de refuerzo ubicados al interior de al menos uno de los módulos (17, 18); y
 - d. Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (17) acoplados de manera deslizable en las ranuras del perfil o modulo principal (17) y/o el perfil o módulo escualizable (18),

en donde uno o más de los núcleos de refuerzo son barras rectangulares solidas ajustables de manera deslizable.

5. El perfil lineal base de conformidad con la reivindicación 4 en donde uno o más de los núcleos de refuerzo son una moldura de madera, tiras de MDF o Aglomerados de madera.
6. El perfil lineal base de conformidad con las reivindicaciones 4 o 5 en donde el perfil o modulo principal (17) y/o el perfil o módulo escualizable (18) tienen una o más ranuras en la parte inferior.
7. Un marco de puerta que comprende uno o más perfiles lineales de conformidad con las reivindicaciones 1 a 3.
8. Un marco de puerta modular que comprende uno o más perfiles lineales de conformidad con las reivindicaciones 4 a 6.

CBA\CBA\ID-647484\WPC22316

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2017/0011444

Asunto: Solicitud de patente para: PERFIL LINEAL PARA PUERTA
DE MARCO MODULAR QUE INCLUYE PAREDES ESTRUCTURALES
INTERNAS Y UN NÚCLEO DE REFUERZO

Solicitante: CAMILO ANTONIO VARGAS OSORNO; MARIELA VARGAS OSORNO

Fecha de solicitud: 07 de noviembre 2017

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRES RINCÓN USATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **2895**, notificado por fijación en lista el 22 de mayo de 2019.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aporto un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 08 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La reivindicación 1 ha sido modificada de modo que ahora menciona las características de: i) Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (17) acoplados a la cubierta; y ii) en donde el uno o más núcleos de refuerzo es una barra solida ajustable de manera deslizable.
2. Como consecuencia del punto anterior, las reivindicaciones originales 2, 5 y 6, en donde se mencionaban previamente tales características, han sido eliminadas.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760
BARRANQUILLA, 080002 - COLOMBIA - Calle 64 No. 50 - 22, Oficina 201 - Teléfono: (57-5) 351 6440

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3. La nueva reivindicación 4 (reivindicación original 7) ha sido modificada de modo que ahora menciona las características de: i) Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (17) acoplados de manera deslizable en las ranuras del perfil o modulo principal (17) y/o el perfil o módulo escualizable (18); y ii) en donde uno o más de los núcleos de refuerzo son barras rectangulares solidas ajustables de manera deslizable.

4. Como consecuencia del punto anterior, las reivindicaciones originales 8, 11 y 12, en donde se mencionaban previamente tales características, han sido eliminadas.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DEL TITULO

Con respecto a la objeción del examinador en contra del título según la cual éste no es preciso porque no se relaciona con el objeto de la solicitud, es preciso mencionar que es deseo del solicitante modificarlo siguiendo la sugerencia realizada por el examinador, como sigue: *PERFIL LINEAL PARA PUERTA DE MARCO MODULAR QUE INCLUYE PAREDES ESTRUCTURALES INTERNAS Y UN NÚCLEO DE REFUERZO*. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

1. Con respecto a la objeción del examinador en contra de la reivindicación 1, según la cual ésta es imprecisa por contener la expresión “*para dar soporte a las bisagras y cerraduras*”, considerada un resultado a alcanzar, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo, teniendo en cuenta que el fragmento objetado corresponde a una características técnica funcional de la invención, que en este caso se hace indispensable para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que ésta funcione correctamente.

Con respecto a lo anterior, la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, el fragmento objetado no solo puede, sino que debe estar en las reivindicaciones, ya que resulta esencial para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención. En consecuencia, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 13 y 14 originales (nuevas reivindicaciones 7 y 8), según la cual éstas no son claras porque, aunque se refieren a un marco de puerta, no especifican sus características técnicas, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo, toda vez que las reivindicaciones objetadas se encuentran caracterizadas mediante una falsa dependencia.

A este respecto, se desea resaltar que el “INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho define las falsas dependencias en el punto 2.6.4.3:

“La relación que existe entre reivindicaciones no es siempre de dependencia. Si una reivindicación se refiere a otra, pero no depende de ella, se considera que hay una “falsa dependencia””

De lo anterior, puede notarse que dicho instructivo de hecho avala la presencia de falsas dependencias en las reivindicaciones, que corresponden simplemente a una definición de la relación entre reivindicaciones que no implica necesariamente una dependencia, sino una mención de las características definidas en una reivindicación previa.

Puede notarse además que las falsas dependencias ayudan considerablemente a que las reivindicaciones sean concisas, al evitar la repetición de características técnicas previamente definidas, y denotan claramente los grupos de características que pueden definir la unidad de invención entre reivindicaciones.

Partiendo de lo anterior, se concluye además que los marcos de puerta se encuentran caracterizados mediante las características estructurales de los perfiles lineales de las reivindicaciones precedentes. De esta manera, mediante la falsa dependencia, se establece que, por ejemplo, el objeto de la reivindicación corresponde a un marco de puerta que comprende uno o más perfiles lineales, en donde cada uno de dichos uno o más perfiles lineales comprende: i) Una cubierta con una o más cámaras internas y una o más paredes estructurales; ii) Uno o más núcleos de refuerzo ubicados al interior de la cubierta para dar soporte a las bisagras y cerraduras; y iii) Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (17) acoplados a la cubierta, en donde el uno o más núcleos de refuerzo es una barra sólida ajustable de manera deslizable.

De esta manera, las reivindicaciones originales 13 y 14 (nuevas reivindicaciones 7 y 8), siendo caracterizadas mediante dicha falsa dependencia, se encuentran bien definidas, e incluyen de manera precisa las características estructurales distintivas del marco de puerta reclamado.

Por lo tanto, se mantienen las reivindicaciones originales 13 y 14 (nuevas reivindicaciones 7 y 8) en el nuevo pliego reivindicatorio y con las anteriores aclaraciones la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 13 y 14 (nuevas reivindicaciones 7 y 8) según la cual estas no son claras porque supuestamente describen el uso que puede darse a los perfiles de las reivindicaciones 1 a 12, es preciso mencionar que el *INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD* de su Despacho define los usos en el punto 2.5, donde se menciona:

El examinador considerará que las reivindicaciones cuyo preámbulo mencione el uso de un producto o procedimiento, no son patentables.

Además, considerará, de acuerdo con la legislación vigente, que las reivindicaciones que se refieran a un producto o procedimiento ya patentado, no pueden ser objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial.

El examinador tendrá en cuenta que, si una reivindicación define un producto por referencia a un uso, está reivindicación será considerada como un uso, por lo tanto, no será patentable, de acuerdo con los Art 14 D 486. Por ejemplo, una reivindicación para “un transistor para ser usado en un circuito amplificador” será equivalente a una reivindicación de uso del transistor, por lo cual el examinador deberá hacer el requerimiento informando al solicitante que los usos no son patentables de acuerdo con el artículo citado.”

Ahora bien, al evaluar las reivindicaciones 13 y 14 originales (nuevas reivindicaciones 7 y 8), cuya materia se refiere a un marco de puerta, se puede ver claramente que ésta no cae dentro de ninguna de las categorías que su despacho define como una reivindicación de “uso”, lo anterior teniendo en cuenta que: i) el preámbulo no menciona el uso de un producto o procedimiento; ii) no se le atribuye un uso distinto a un producto conocido; y iii) no se está definiendo un producto, el marco de puerta, por referencia a un uso, como se muestra en el ejemplo mencionado en dicha guía.

Por el contrario, tal y como fue aclarado en el punto anterior, la reivindicación se refiere a un “producto”, el marco de puerta, que se encuentra definido, por ejemplo, por las características estructurales de uno o más perfiles lineales, en donde cada uno de dichos uno o más perfiles lineales comprende: i) Una cubierta con una o más cámaras internas y una o más paredes estructurales; ii) Uno o más núcleos de refuerzo ubicados al interior de la cubierta para dar soporte a las bisagras y cerraduras; y iii) Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (17) acoplados a la cubierta, en donde el uno o más núcleos de refuerzo es una barra sólida ajustable de manera deslizable. Lo anterior, mediante una falsa dependencia.

Por consiguiente, se evidencia que las reivindicaciones objetadas no sólo se encuentran referidas a materia considerada patentable por la legislación actual, sino que además se encuentran definidas de conformidad con los lineamientos exigidos por su despacho. En consecuencia, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó 2 documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

1. D1, referido al documento EP1019607 titulado *"FRAME PROFILES FOR PRODUCING WINDOW OR DOOR FRAMES AND A METHOD FOR PRODUCING THE SAME"* que se relaciona con perfiles de marco para producir marcos de ventanas o puertas que comprenden secciones transversales en forma de L, Z o T, un núcleo aislante (100, 200) de plástico rígido expandido de celdas predominantemente cerradas y al menos una carcasa que mira hacia afuera por medio de al menos un perfil exterior compuesto de material termoplástico.
2. D2, referido al documento US6003279 titulado *"SUNROOM ENCLOSURE"* que se relaciona con una estructura cerrada térmicamente eficiente y de bajo mantenimiento, como una habitación solar, hecha de una estructura de miembros estructurales unidos, paneles de protección térmicamente aislantes, ventanas, ensamblaje de puertas, claraboyas y techo.

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

En relación con la novedad de la solicitud, el examinador concluyó que la invención de las reivindicaciones 1, 4, 7 y 10 era anticipada en su totalidad por las enseñanzas de D1. No obstante, la invención ahora reclamada es novedosa a la luz de dicho documento por las siguientes razones:

En cuanto al perfil linear base (reivindicación 1)

Con respecto al perfil linear base, la reivindicación 1 ha sido modificada de modo que ahora menciona las siguientes características estructurales adicionales:

- a. *Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (16) acoplados a la cubierta, y*
- b. *en donde el uno o más núcleos de refuerzo es una barra solida ajustable de manera deslizable.*

Tales características pueden verse en las figuras a continuación:

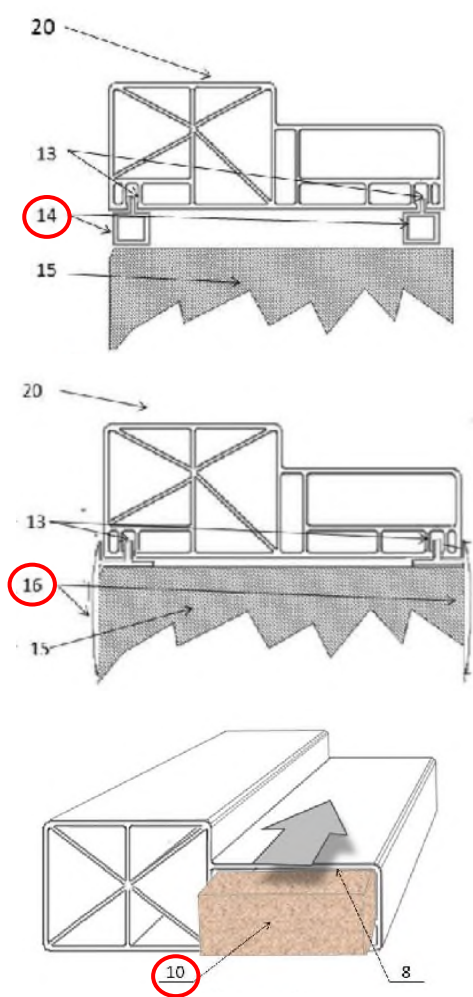


Figura 6, en donde se pueden ver los perfiles dilatadores cuadrados (14) acoplados a la cubierta

Figura 7, en donde se pueden ver los perfiles tapaluz o jambas de remate (16) acoplados a la cubierta.

Figura 3, en donde se puede ver que el núcleo de refuerzo es una barra solida ajustable.

Al evaluar el documento D1, cuya modalidad principal se muestra más abajo, se puede ver que éste no contempla aditamentos comparables con los perfiles dilatadores cuadrados (14) o los perfiles tapaluz o jambas de remate (16) que se encuentren acoplados a los perfiles de dicho documento.

FIGURA 1 – D1

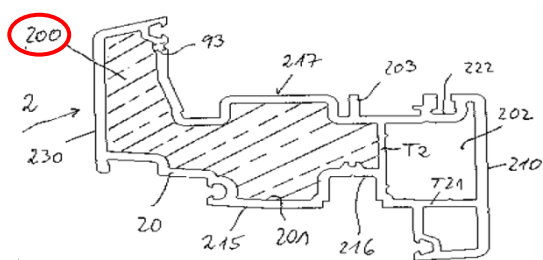
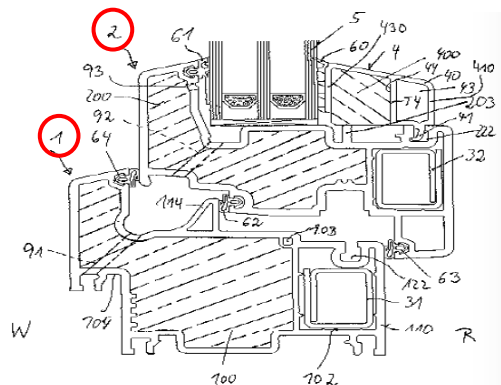


FIGURA 4 – D1



Adicionalmente, el núcleo que contempla D1 corresponde a un material de espuma aislante térmicamente (200), lo cual evidentemente difiere de *una barra solida ajustable de manera deslizable*, tal y como se especifica en la nueva reivindicación 1.

De igual manera, vale la pena resaltar que las características anteriormente mencionadas se encontraban previamente incluidas en las reivindicaciones dependientes 3, 5 y 6, que, según los resultados de la búsqueda realizada por el examinador, fueron consideradas novedosas a la luz de las enseñanzas del arte previo más cercano.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el *perfil lineal base*, tal y como se encuentra caracterizado en la nueva reivindicación 1, ya no es anticipado en su totalidad por el documento D1 citado por el examinador. En consecuencia, ésta reivindicación es ahora novedosa.

En cuanto al perfil modular (reivindicación 4)

Una segunda modalidad de la invención se refiere al perfil modular para marco de puerta descrito en la nueva reivindicación 4 (reivindicación original 7). En primer lugar, vale la pena señalar que las características que son distintivas y/o han sido incorporadas para esta reivindicación, son las siguientes:

- a. *Un perfil o módulo escualizable (18) hueco con paredes internas de soporte ubicado en contacto con el perfil o modulo principal (17);*
- b. *Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (17) acoplados de manera deslizable en las*

- ranuras del perfil o modulo principal (17) y/o el perfil o módulo escualizable (18), y*
- c. en donde uno o más de los núcleos de refuerzo son barras rectangulares solidas ajustables de manera deslizable*

Tales características pueden verse en las figuras a continuación:

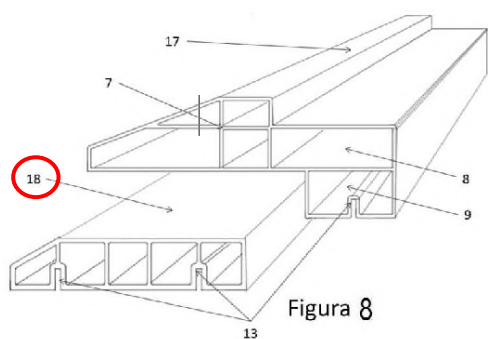


Figura 8, en donde se puede ver el perfil o módulo escualizable (18) ubicado en contacto con el perfil o modulo principal (17)

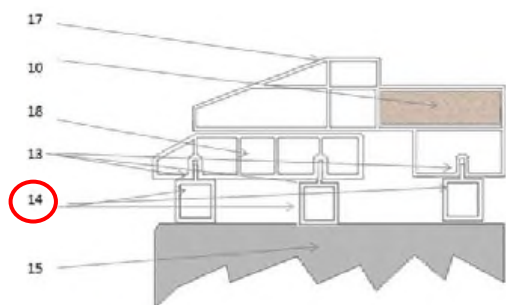


Figura 10, en donde se pueden ver los perfiles dilatadores cuadrados (14) acoplados a la cubierta.

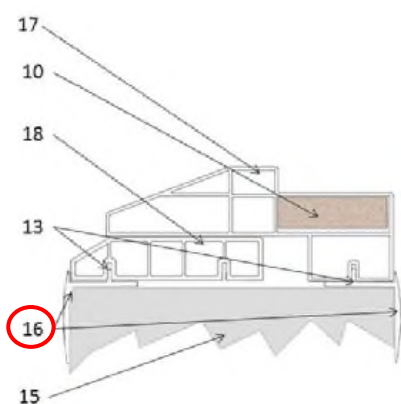


Figura 11, en donde se pueden ver los perfiles tapaluz o jambas de remate (16) acoplados a la cubierta.

Ahora bien, de forma similar al análisis anterior realizado para la modalidad del perfil base, al comparar las características técnicas estructurales de la nueva reivindicación 4 (reivindicación original 7) con el documento D1, se evidencia que este último no divulga elementos similares o equivalentes a los perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o los perfiles tapaluz o jambas de remate (16), tal y como ha sido señalado anteriormente.

De igual manera, de acuerdo con el análisis realizado por el examinador para el grupo de reivindicaciones que se refiere a esta modalidad, tales características, previamente recitadas en las reivindicaciones 11 y 12 originales, no se encuentran anticipadas por el documento D1.

Adicionalmente, el examinador concluye que las modalidades de las figuras 1 y a de D1 anticipan la característica del *módulo escualizable (18)* de la presente invención. No obstante, esta apreciación de las enseñanzas de D1 es imprecisa, teniendo en cuenta que la figura 1, además de ya haber sido empleada como elemento equivalente al *módulo principal (17)* de la presente invención, muestra varias cámaras que están incluidas dentro del mismo elemento, haciéndola completamente diferente al conjunto de *modulo principal (17)* y *modulo escualizable (18)* de la presente invención, en donde se tienen dos elementos separados que se encuentran en contacto.

Ahora bien, respecto a la figura 4, también citada por el examinador para anticipar esta característica, y de acuerdo con la descripción de la misma en el documento D1, ésta muestra un acople entre el marco de la ventana (1) y el bastidor del vidrio (2): *“Marco y bastidor se encuentran soportados mediante los sellos 64, 62 y 63 uno contra el otro. En el perfil del bastidor 2, el vidrio 5 es insertado y soportado mediante la banda 4, que se sujeta a la ranura 222 con un seguro 41.”*. En otras palabras, el marco de dicha invención corresponde únicamente al elemento (1), el cual consiste en una sola pieza con múltiples cámaras tal y como ha sido mencionado anteriormente. De esta manera, el marco de la presente invención comprendiendo los elementos separables de un *modulo principal (17)* y un *módulo escualizable (18)*, que están en contacto, no son anticipados por el marco (1) sugerido por el documento D1.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el *perfil modular*, tal y como se encuentra caracterizado en la nueva reivindicación 1, no es anticipado en su totalidad por el documento D1 citado por el examinador. En consecuencia, esta reivindicación es ahora novedosa.

VI. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

En relación con el nivel inventivo de la solicitud, el examinador concluyó que la invención de las reivindicaciones 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 era obvia al considerar las enseñanzas de los documentos D1 y D2. No obstante, la invención ahora reclamada es inventiva a la luz de dichos documentos por las siguientes razones:

En cuanto al perfil linear base (reivindicación 1)

De acuerdo con la búsqueda realizada por el examinador, el documento D1 es el arte previo más cercano a la invención de la reivindicación 1.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el perfil divulgado en D1, consiste en que este último no contempla *Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (16) acoplados a la cubierta*, ni define que *el uno o más núcleos de refuerzo es una barra solida ajustable de manera deslizable*.

El efecto alcanzado por tales diferencias consiste en que se incrementa la resistencia, rigidez y tenacidad del perfil, así como se simplifican las labores de nivelación, alineación, aplomo del muro y ajustes en el montaje.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: *¿Cómo modificar el perfil conocido en D1 con el fin de aumentar su resistencia, rigidez y tenacidad, así como simplificar las labores de nivelación, alineación, aplomo del muro y ajustes en el montaje?*

Ahora bien, la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y los elementos estructurales descritos en D2, consiste en que éste último, si bien menciona un inserto sólido al interior de los perfiles, no contempla *Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (16) acoplados a la cubierta*.

Al evaluar si una persona medianamente versada en la materia habría podido llegar de manera obvia a la invención de la nueva reivindicación 1, a la luz de los documentos D1 y D2, resalta el hecho de que ninguno de dichos documentos menciona o sugiere la

utilización de *uno o más perfiles dilatadores cuadrados y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate*. Teniendo en cuenta esto, una persona versada en la materia no habría incluido tales elementos estructurales con el fin de aumentar la resistencia, rigidez y tenacidad del perfil, así como simplificar las labores de nivelación, alineación, aplomo del muro y ajustes en su montaje.

Ahora bien, el examinador cita dos documentos adicionales argumentando que la incorporación de dilatadores y/o jambas de remate es ampliamente conocida en el arte, no obstante, su fundamento se basa en el catálogo de un producto específico del mercado y un artículo universitario, los cuales difícilmente constituyen documentos que reflejen el “*conocimiento general*” de la persona versada en la materia como lo menciona el examinador. Cabe resaltar que ésta constituye una interpretación extralimitada de los documentos encontrados, teniendo en cuenta que de ser válido el análisis realizado, cualquiera de las características que fueron halladas en los documentos D1 y D2 podrían ser consideradas como “*conocimiento general*” simplemente por el hecho de encontrarse publicadas en un documento del arte previo.

Así las cosas, a partir del análisis realizado por el examinador, se concluye que serían necesarios más dos documentos del arte previo para llegar a desarrollar la invención reivindicada con las nuevas características que han sido incluidas, tomando en cuenta aquellos documentos citados como pie de página.

Ahora bien, lo anterior constituye un *indicio de la existencia de nivel inventivo*, de acuerdo con la “*GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD*” de su Despacho, apartado 2.13.5.3.1. Consecuentemente, la nueva reivindicación 1 es inventiva frente al arte previo citado.

En cuanto al perfil modular (**reivindicación 4**)

De acuerdo con la búsqueda realizada por el examinador, el documento D1 es el arte previo más cercano a la invención de la nueva reivindicación 4 (reivindicación original 7).

Tal y como ha sido discutido anteriormente, la diferencia entre la invención definida en la nueva reivindicación 4 y el perfil divulgado en D1, consiste en que este último no

contempla: i) *Un perfil o módulo escualizable (18) hueco con paredes internas de soporte ubicado en contacto con el perfil o modulo principal (17); ii) Uno o más perfiles dilatadores cuadrados (14) y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate (16) acoplados a la cubierta; y iii) uno o más núcleos de refuerzo que correspondan a una barra solida ajustable de manera deslizable.*

El efecto alcanzado por tales diferencias consiste en que se incrementa la resistencia, rigidez y tenacidad del perfil, así como se simplifican las labores de nivelación, alineación, aplomo del muro y ajustes en el montaje. Adicionalmente, la presencia de un modulo escualizable en contacto con un modulo principal, permite cubrir distintos espesores de pared según sean las necesidades particulares de cada caso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: *¿Cómo modificar el perfil conocido en D1 con el fin de aumentar su resistencia, rigidez y tenacidad, así como simplificar las labores de nivelación, alineación, aplomo del muro y ajustes en el montaje, permitiendo cubrir distintos espesores de muro?*

Al evaluar si una persona medianamente versada en la materia habría podido llegar de manera obvia a la invención de la nueva reivindicación 1, a la luz de los documentos D1 y D2, resalta el hecho de que ninguno de dichos documentos menciona o sugiere la utilización de *uno o más perfiles dilatadores cuadrados y/o uno o más perfiles tapaluz o jambas de remate.*

Adicionalmente, tal y como ha sido explicado anteriormente para D1, ninguno de dichos documentos anticipa un marco que comprenda un módulo escualizable en contacto con un módulo principal, permitiendo cubrir con el mismo arreglo estructural distintos espesores de muro.

Teniendo en cuenta esto, una persona versada en la materia, basada únicamente en las enseñanzas de los documentos D1 y D2, no habría llegado a tal arreglo estructural con el fin de aumentar la resistencia, rigidez y tenacidad del perfil, así como simplificar las labores de nivelación, alineación, aplomo del muro y ajustes en su montaje, permitiendo cubrir distintos espesores de muro según se requiera en cada aplicación particular.

En consecuencia, se concluye que el perfil modular de la nueva reivindicación 4 (reivindicación original 7), también cumple con el requisito de nivel inventivo frente al arte previo citado.

VII. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 08 reivindicaciones;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-22316-0801-0001-3
CBA\CBA\ID-304861\WPC22316
No. M-2019-304861\CBA